

Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EJECUCIONES DE ACUERDOS

De Secretario de la Facultad de Medicina y Enfermería

Fecha: 09/04/15

A Sres. Directores de Departamento; Sres. Profesores Responsables de Unidades Docentes y Consejo de Estudiantes

La Junta de Facultad celebrada el día 7/04/15 acordó lo siguiente:

Punto 1º. del orden del día:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 09.03.15

Acordó, por asentimiento, aprobar el Acta de la sesión extraordinaria de 09.03.15 y que aparece como Anexo a esta Ejecución de Acuerdos.

Punto 2º. del orden del día:

ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS COMPARTIDAS A DEPARTAMENTOS.

Acordó, por asentimiento, la propuesta de adscripción presentada por ambos Departamentos para las asignaturas que aparecen en la tabla, y la propuesta de que el Equipo de Gobierno del Centro indique el porcentaje de adscripción según la actividad realizada en el curso anterior en la asignatura Enfermedades Cardiovasculares de acuerdo con el Anexo a esta Ejecución de Acuerdos.

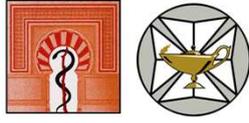
	DEPARTAMENTOS	
	MEDICINA	EMQ
INTRODUCCION A LA PATOLOGIA: ...	80	20
ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	70	30
INTEGRACION CLINICA: ENFERMO...	70	30
URGENCIAS Y EMERGENCIAS	75	25
ENFERM. APAR. RESPIRATORIO	60	40

Punto 3º. del orden del día:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE DECLARACIÓN ÉTICA PARA LOS TFG DE LAS TITULACIONES DE LOS GRADOS DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

Acordó, por asentimiento, aprobar los documentos de Declaración Ética para la realización de los TFG de los Grados de Medicina y de Enfermería, que aparecen como Anexos a esta Ejecución de Acuerdos. Estos documentos deberán ser presentados por todo el alumnado que vaya a realizar el Proyecto de TFG. Igualmente, se acuerda que, en caso de que sea necesario, la autorización a la Comisión de Ética correspondiente se presente cuando vaya a realizarse el TFG.

Código Seguro De Verificación:	vId4AhksXgn/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Jimenez Reina	Firmado	10/04/2015 11:47:23	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vId4AhksXgn/0bBzhu7BrA==			



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Punto 4º. del orden del día:

RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE TFG DE ENFERMERÍA TRAS LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y SU VALORACIÓN POR LA COMISIÓN DE TFG DE ENFERMERÍA.

Acordó, por asentimiento, aprobar el aprobar el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de Enfermería que figura como Anexo a esta Ejecución de Acuerdos.

Punto 5º. del orden del día:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OTROS ACUERDOS DE LA COMISIÓN TFG DE ENFERMERÍA.

Acordó, por asentimiento, aprobar, que este curso, como medida excepcional, se acepten protocolos de investigación para el TFG de Enfermería, es decir, proyectos de investigación sin ejecutar. Para ello se debería elaborar una rúbrica de evaluación adecuada a este formato (de manera que el trabajo parta de nota 10 y se descuenten por errores, como cualquier otro tipo de trabajo, pero no por ser “de mérito menor”).

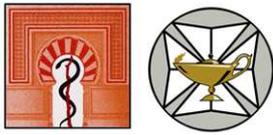
Y para que conste se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo prevenido en el art. 27.5, segundo párrafo, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO,
Fdo.: Prof. Dr. Luis Jiménez Reina.**

Ejecución de Acuerdos J.F. 07/04/15

Código Seguro De Verificación:	vId4AhksXgn/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Jimenez Reina	Firmado	10/04/2015 11:47:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vId4AhksXgn/0bBzhu7BrA==			



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
DECANATO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2015

ASISTENTES:

Prof. Dr. D. Rafael Solana Lara (Presidente); D. Felipe Alconchel Gago; D. José Manuel Almenara Galdeano; D^a. Pilar Aparicio Martínez; Prof. Dr. D. Antonio Cano Sánchez; D^a. Julia Casado Ruiz; D^a Guadalupe Coca Baena; Prof^a Dra. D^a Pilar Coronado Carvajal; D. Luis Francisco Fernández Díez; Prof^a. Dra. D^a. Pilar Font Ugalde; Prof. Dr. D. Eloy Girela López; D. Ignacio Gómez García; Prof. Dr. D. Ignacio M^a. Jimena Medina; Prof. Dr. D. Fernando Labella Quesada; Prof. Dr. D. Rafael Lillo Roldán; Prof^a. M^a José Linares Sicilia; Prof. Dr. D. José López Miranda; Prof. Dr. José Peña Amaro; Prof. Dr. D. Antonio Ranchal Sánchez; D. Francisco Javier Reina Martínez; Prof. Dr. Manuel Rich Ruiz; Prof. Dr. D. Luis Jiménez Reina (Secretario).

En la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil quince, se reúne, la Junta de Centro de la Facultad de Medicina y Enfermería con los asistentes que en el párrafo anterior se citan, para tratar los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

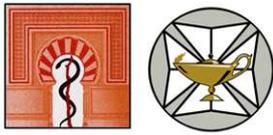
Excusan su asistencia las Profesoras Lora López y Moreno Díaz y los Profesores Pérez Jiménez y Rufián Peña.

Abierta la sesión por el Sr. Decano se pasó a su desarrollo.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CALENDARIO DE ELECCIONES A CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA.

El Sr. Decano comunica que se ha producido la dimisión del Presidente del Consejo de Estudiantes de la Facultad, lo que determina la puesta en marcha del proceso de elecciones correspondiente. Con la convocatoria se ha enviado la propuesta de calendario, que se ha consultado asimismo con la Comisión Electoral.

Se aprueba, por asentimiento, la propuesta de Calendario de Elecciones a la Presidencia del Consejo de Estudiantes de Medicina y Enfermería, que figura como ANEXO I a este acta.



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
DECANATO

PUNTO ADICIONAL.- FIJACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016 EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE ENFERMERÍA Y DE MEDICINA.

El Sr. Decano informa que con posterioridad a la convocatoria de esta Junta se recibió del Vicerrectorado de Planificación Académica y Calidad la solicitud de oferta anual de plazas de nuevo ingreso para el curso 15-16. Por ese motivo se incluyó este punto adicional.

El Sr. Decano recuerda que los VERIFICA de ambos grados, Enfermería y Medicina, contemplan una máximo de 120 plazas de oferta anual, aunque se nos informa que podemos ofertar hasta un 10% adicional de plazas.

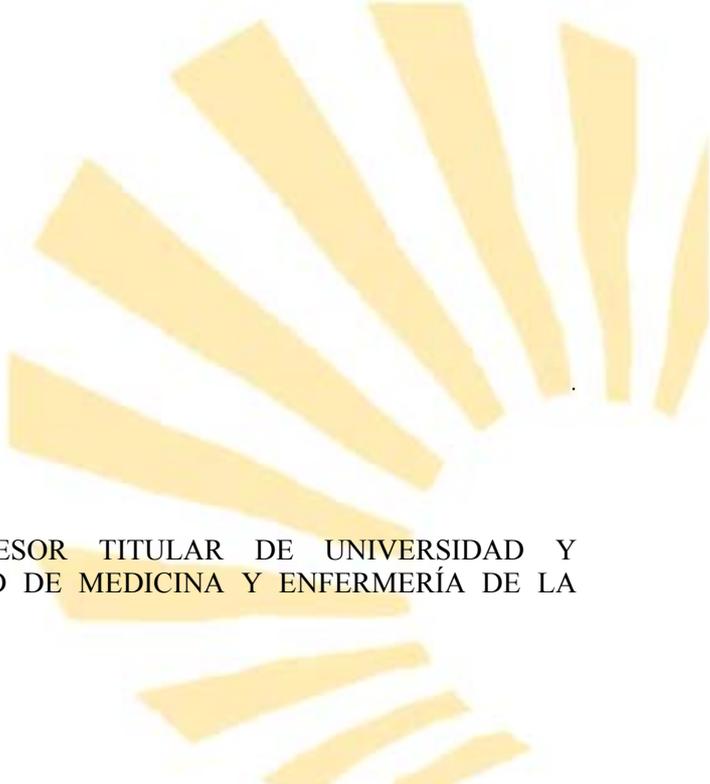
Se aprueba, por asentimiento, que las plazas de nuevo ingreso en los grados de Enfermería y de Medicina para el curso 2015-2016, sea de 120 en cada uno de ellos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas tres minutos del día nueve de marzo de dos mil quince. De lo allí tratado doy fe como Secretario con el visto bueno del Sr. Decano.

Vº. Bº.
EL DECANO,
Fdo.: Prof. Dr. Rafael Solana Lara.



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
DECANATO



LUIS JIMÉNEZ REINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que, en aplicación del acuerdo de Junta de Facultad de Medicina y Enfermería de 7 de abril de 2015, que en su punto segundo “*aprobó, por asentimiento, la propuesta de adscripción presentada por ambos departamentos para las asignaturas que aparecen más arriba, en la tabla, y la propuesta de que el equipo de gobierno del Centro indique el porcentaje de adscripción según la actividad realizada en el curso anterior en la asignatura Enfermedades Cardiovasculares*”, el porcentaje de adscripción al departamento de Medicina debe ser el 70% y al departamento de Especialidades Médicoquirúrgicas debe ser del 30%.

Lo que certifico en Córdoba a nueve de abril de dos mil quince.

Facultad de Medicina y Enfermería, Avda. Menéndez Pidal s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. Fax 957 218296. E. mail: decanato-medl@uco.es.

Código Seguro De Verificación:	zfUvqULSa7y1LTIau4cLwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Jimenez Reina	Firmado	10/04/2015 14:24:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zfUvqULSa7y1LTIau4cLwg==		



**INVESTIGACIÓN CLÍNICA CURSO 2014-15
MEMORIA del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

ALUMNO/A:

DNI/PASAPORTE:

TUTOR:

DNI/PASAPORTE:

DEPARTAMENTO:

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

(Extensión máxima 3 páginas)

1. Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la hipótesis de partida en la que se sustentan los objetivos del proyecto de investigación. (máximo 20 líneas)

2. Indicar los antecedentes y resultados previos que avalan la validez de la hipótesis de partida.

3. Enumerar brevemente y describir con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista de la investigación) los **objetivos concretos** que se persiguen.

4. Especificar brevemente el diseño experimental (en su caso) o el trabajo empírico a realizar en términos de metodología y procedimientos objetivables (máximo 500 palabras), o indicar **3 publicaciones** de los últimos 6 años del director/es en las que se utilice dicha metodología.

5. Referencias bibliográficas (máximo 10, de gran relevancia para el trabajo que se emprende) que han debido ser mencionadas de manera precisa en los apartados 2 y 4.

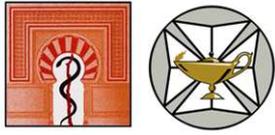
El/la alumno/a

Fdo.: _____

Se informa que el proyecto de investigación puede ser desarrollado por el alumno/a

El/la tutor/a

Fdo.: _____



PROPUESTA TRABAJO DE FIN DE GRADO EN ENFERMERÍA
CURSO ACADÉMICO __ / __

Título del Trabajo:

Alumno:

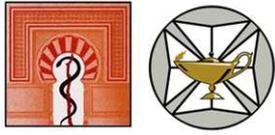
Profesor/es Responsables:

	SÍ	NO
¿El TFG está incluido en alguna Línea o Proyecto de investigación ya en curso, y cuenta con la autorización del correspondiente Comité de Ética?		
¿El TFG mide estándares de calidad y estudia actividades que se están llevando actualmente a cabo?		

En caso de que la respuesta a ambas preguntas sea **NO**, conteste a las siguientes preguntas:

	SÍ	NO
¿El TFG propuesto conlleva un estudio con pacientes de tipo experimental o intervencionista, e implica un mínimo riesgo adicional o intrusión para los participantes?		
¿El TFG propuesto conlleva acceso a datos clínicos o pertenecientes al núcleo duro de la privacidad (datos sensibles), bien mediante entrevista o bien a través de la consulta de Historia Clínica?		
¿El TFG propuesto conlleva la obtención o uso de muestras biológicas?		
¿El TFG aporta conocimiento nuevo y generalizable?		
¿El TFG quiere descubrir qué debería hacerse?		
¿La asignación de pacientes, o participantes, a un grupo determinado es aleatoria?		

Si ha respondido SÍ a alguna de las preguntas anteriores, su estudio reúne todas las características de un estudio de investigación, por lo que en virtud del RD 439/2010 de 14 de diciembre, requiere una valoración de sus



aspectos éticos por parte de un Comité de Ética de Investigación acreditado de referencia (CEI de Córdoba, para los proyectos de este ámbito).

No obstante, su estudio podrá ser valorado por un Comité de Revisión Proporcional, dentro del Comité de Ética de la Investigación, si se considera que es de baja carga ética.

En el supuesto de que deba ser evaluado por el Comité de Ética de la Investigación, solicite la correspondiente autorización al Comité de Ética de la Investigación de referencia a través de la siguiente dirección de internet, necesitando para ello la firma electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/portaldeetica>

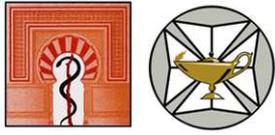
Al proyecto debe adjuntar:

- Solicitud firmada, junto con la del profesor responsable
- Si va a ser realizada en un centro sanitario, la autorización del Jefe de Servicio o Unidad de Gestión Clínica.
- Curriculum vitae del solicitante
- El Consentimiento Informado, que deberá recoger los principios básicos contenidos en la Ley de Investigación Biomédica, y en particular art. 4 y 5 (Ley 14/2007, de 3 de julio BOE núm.159 de 4 de julio). Se puede usar el modelo oficial del documento de Consentimiento Informado (aprobado por Orden de 8 de julio de 2009, BOJA 6/8/2009).

En Córdoba, a ____ de _____ de _____

Fdo. El alumno

Fdo. El Profesor/tutor responsable



PROPUESTA TRABAJO DE FIN DE GRADO EN MEDICINA
CURSO ACADÉMICO __ / __

Título del Trabajo:

Alumno:

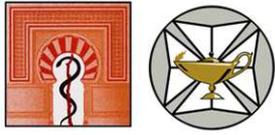
Profesor/es Responsables:

	SÍ	NO
¿El TFG está incluido en alguna Línea o Proyecto de investigación ya en curso, y cuenta con la autorización del correspondiente Comité de Ética?		
¿El TFG mide estándares de calidad y estudia actividades que se están llevando actualmente a cabo?		

En caso de que la respuesta a ambas preguntas sea **NO**, conteste a las siguientes preguntas:

	SÍ	NO
¿El TFG propuesto conlleva un estudio con pacientes de tipo experimental o intervencionista, e implica un mínimo riesgo adicional o intrusión para los participantes?		
¿El TFG propuesto conlleva acceso a datos clínicos o pertenecientes al núcleo duro de la privacidad (datos sensibles), bien mediante entrevista o bien a través de la consulta de Historia Clínica?		
¿El TFG propuesto conlleva la obtención o uso de muestras biológicas?		
¿El TFG aporta conocimiento nuevo y generalizable?		
¿El TFG quiere descubrir qué debería hacerse?		
¿La asignación de pacientes, o participantes, a un grupo determinado es aleatoria?		

Si ha respondido SÍ a alguna de las preguntas anteriores, su estudio reúne todas las características de un estudio de investigación, por lo que en virtud del RD 439/2010 de 14 de diciembre, requiere una valoración de sus



aspectos éticos por parte de un Comité de Ética de Investigación acreditado de referencia (CEI de Córdoba, para los proyectos de este ámbito).

No obstante, su estudio podrá ser valorado por un Comité de Revisión Proporcional, dentro del Comité de Ética de la Investigación, si se considera que es de baja carga ética.

En el supuesto de que deba ser evaluado por el Comité de Ética de la Investigación, solicite la correspondiente autorización al Comité de Ética de la Investigación de referencia a través de la siguiente dirección de internet, necesitando para ello la firma electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/portaldeetica>

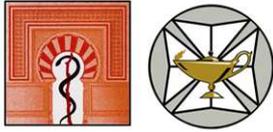
Al proyecto debe adjuntar:

- Solicitud firmada, junto con la del profesor responsable
- Si va a ser realizada en un centro sanitario, la autorización del Jefe de Servicio o Unidad de Gestión Clínica.
- Curriculum vitae del solicitante
- El Consentimiento Informado, que deberá recoger los principios básicos contenidos en la Ley de Investigación Biomédica, y en particular art. 4 y 5 (Ley 14/2007, de 3 de julio BOE núm.159 de 4 de julio). Se puede usar el modelo oficial del documento de Consentimiento Informado (aprobado por Orden de 8 de julio de 2009, BOJA 6/8/2009).

En Córdoba, a ____ de _____ de _____

Fdo. El alumno

Fdo. El Profesor/tutor responsable



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA TITULACIÓN GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(Aprobado en Junta de Facultad de 25/04/2012. Modificado Junta de Facultad de 15/02/2013. Aprobado en CG 28/11/2013; Modificado en Comisión TFG de Enfermería de 19/11/2014; Aprobado en Junta de Facultad de 15/01/2015; Modificado por la Comisión TFG Enfermería en 9/03/2015, tras indicaciones de Secretaría General)

PREAMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su art. 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo del 12,5 por ciento del total de los créditos del título, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al Título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado, se regirán por su normativa específica y que los estudiantes, tendrán el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y en su caso, en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las directrices para la elaboración del Título de graduado en Enfermería y la exposición de sus objetivos y competencias generales sobre la formación de los profesionales de Enfermería, responsables de cuidados generales, se fundamenta en la Directiva europea 13781/2/04 REV, en el Libro Blanco para la Titulación de Grado en Enfermería de ANECA, en el RD 1393/2007 de 29 de octubre y, finalmente, en la Orden CIN/2134/2008 de 3 de julio.

El contenido de este reglamento se completa con las reglamentaciones de la Universidad de Córdoba que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los estudiantes.

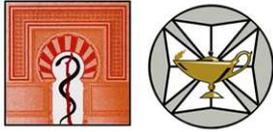
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado, se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación así como la regulación administrativa del Trabajo Fin de Grado de la titulación de Graduado en Enfermería.

CAPITULO 1. OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 1. El Plan de Estudios de Graduado en Enfermería, establece el Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) como materia obligatoria del Módulo 4: Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado, (Orden CIN/2134/2008 y módulos propuestos por la UCO)

Artículo 2. El Trabajo Fin de Grado es una materia obligatoria, de 6 ECTS que consiste en la elaboración y defensa de un trabajo personal y autónomo con la finalidad de valorar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera e introducir al alumnado en la investigación como método para la búsqueda del conocimiento aplicado al desarrollo y mejora de la calidad en el ejercicio profesional. Deberá exponerse y defenderse de forma pública ante un Tribunal nombrado al efecto y siempre se desarrollará bajo la supervisión de un Director.

Artículo 3. Las actividades formativas del TFG deberán ir dirigidas a la adquisición de competencias transversales y específicas asociadas al Título. Relacionando el contenido formativo con la práctica de cuidados enfermeros, integrando habilidades para la búsqueda, análisis y síntesis de información, así como habilidades para la interpretación y aplicación práctica del tema elegido.



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Las características de los temas deberán abordar el futuro profesional, así mismo deben incorporar las inquietudes de los estudiantes y su identificación con el trabajo profesional, siendo su enfoque genérico el desarrollo de planes de cuidados, estudio de casos y análisis crítico y científico de diagnósticos enfermeros.

Artículo 4. La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales de matrícula que establezca la Universidad de Córdoba. Son requisitos necesarios para matricularse del TFG haber superado 150 créditos obligatorios y de formación básica. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico.

Artículo 5. Aspectos formales. En la medida de lo posible, el TFG debe incluir los siguientes apartados: a) Título, b) Resumen, c) Introducción, d) Objetivos, e) Material y método, f) Resultados, g) Discusión, h) Conclusiones, i) Bibliografía. El Título y el resumen también deben aparecer en alguna lengua extranjera. Las normas básicas de estilo, extensión y estructura del trabajo se publicarán por los medios habituales junto al listado de unidades temáticas.

CAPITULO 2. ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 6. El Trabajo Fin de Grado podrá versar sobre las materias de cualquiera de las Unidades Competenciales del Título de Graduado en Enfermería: Función asistencial, Gestión de Cuidados de Enfermería, Docencia e investigación y Comunicación y relaciones personales. Los Consejos de Departamento con docencia en la Titulación realizarán la propuesta de temas de TFG, de forma proporcional a su carga docente en el Grado, y remitirán al Centro, la relación de las unidades temáticas propuestas y los Directores asociados a cada una de ellas. Asimismo, los estudiantes podrán plantear un tema monográfico en el que pretendan continuar investigando posteriormente como trabajo de máster.

La Comisión de TFG, previo estudio de las unidades temáticas, aprobará la relación de éstas, para su posterior ratificación por la Junta de Centro.

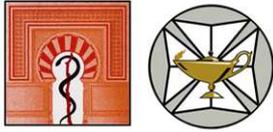
Artículo 7. Podrán ser Directores de los TFG todo el profesorado de los departamentos que imparten docencia en la Titulación. Se podrá contemplar la participación de un codirector, que podrá no ser docente universitario. Para la defensa del TFG será necesario el visto bueno del Director.

Artículo 8. El Centro establecerá, antes del inicio de cada curso académico, un calendario relativo al desarrollo de las tareas destinadas a organizar y concretar la oferta de TFG.

Artículo 9. El Centro publicará por los medios habituales y en el plazo previsto a tal efecto, la oferta de unidades temáticas realizadas por cada departamento, los criterios de asignación y las normas básicas o recomendaciones de estilo, extensión y estructura, a fin de garantizar la orientación de los estudiantes en la elaboración de los trabajos.

Artículo 10. En relación a los alumnos sujetos a Programas de Movilidad, el trabajo podrá desarrollarse en el Centro de recepción durante dicha movilidad, pero siempre habrá de contar como mínimo con la dirección de un profesor doctor de un departamento adscrito al título, y la defensa del mismo se realizará en la Universidad de Córdoba, en los plazos establecidos en la normativa.

CAPITULO 3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y DIRECTOR



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 11. La solicitud de inscripción del TFG se llevará a cabo, mediante presentación del impreso de inscripción en la Secretaría del Centro, indicando un mínimo de tres unidades temáticas, por orden de preferencia, de entre las ofertadas, así como los Directores y Departamentos adscritos.

Artículo 12. El listado con las asignaciones de unidades temáticas y directores será publicado por la Secretaría del Centro. Ante la asignación que conste en el listado publicado, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión del TFG, en el plazo de siete días naturales desde su publicación, debiendo resolver aquella en el plazo de otros siete días naturales desde la recepción de la reclamación. Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación alguna por parte de los estudiantes, o habiendo sido resueltas las presentadas, las asignaciones resultarán definitivas.

Artículo 13. La misión de los Directores será velar por que la relación del trabajo y los créditos asignados al TFG sea la adecuada, y asumir la orientación y supervisión del estudiante tutelado en el proceso de elaboración del mismo, estableciendo un calendario de tutorías con aquel. Finalmente, habrá de emitir el correspondiente informe previo a la defensa. El Profesorado que resulte designado Director, se encargará de la dirección del TFG de los estudiantes conforme a lo expuesto y además, quedará obligado a participar en los Tribunales evaluadores. El límite de TFG a dirigir en cada curso académico por Profesor será fijado por la Junta de Centro.

Artículo 14. La comisión de TFG, según lo establecido en el artículo 6 de este reglamento y una vez estudiadas las unidades temáticas, aprobará la relación de éstas, que posteriormente serán ratificadas por la Junta de Centro. En todo caso la Comisión velará para que el contenido propuesto en relación con la asignación de créditos del TFG sea la adecuada.

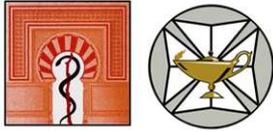
Artículo 15. El TFG genera en el profesorado dos tipos de actuaciones diferenciadas, la dirección y la participación en tribunales evaluadores. Ambas actividades se contabilizarán en la carga docente anual (PDD) que en su momento determine el Consejo de Gobierno. El límite de TFG a dirigir en cada curso académico por profesor, lo fijará anualmente la Junta de Centro.

CAPITULO 4. TRIBUNALES DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 16. La designación de los miembros de los tribunales se establecerá por la Junta de Centro, a propuesta de la Comisión de TFG, será aprobada según el cronograma que se establezca por la Comisión cada año y tendrá vigencia hasta la finalización del mismo. Cada tribunal estará compuesto por tres profesores de los departamentos que imparten docencia en el Grado en Enfermería. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para designar al Presidente y Secretario del tribunal evaluador. Excepcionalmente podrán formar parte del tribunal colaboradores externos, siempre y cuando la temática del mismo esté vinculada al área de conocimiento. Además se nombrarán profesores suplentes para los diferentes tribunales.

Artículo 17. Una vez aprobados los Tribunales por la Comisión de TFG, la Secretaría de la Facultad comunicará a los miembros la composición de los mismos y la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los trabajos, según lo regulado en el artículo 19.

Artículo 18. El Tribunal evaluará el trabajo presentado, su exposición y defensa. La defensa del mismo se realizará en sesión pública. La Comisión del TFG será la encargada de distribuir a los estudiantes en los diferentes Tribunales. Los estudiantes serán asignados por orden alfabético tras el sorteo de la primera letra, completando Tribunales, una vez cerrado el plazo de entrega de los



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Trabajos. En el caso de que el alumno sea asignado a un Tribunal del que forme parte el Director de su TFG, aquel será asignado a otro Tribunal, o sustituido este por su Suplente.

CAPITULO 5. ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 19. En la Secretaría del Centro se entregaran tres ejemplares en papel y uno en formato electrónico. Éste será custodiado durante un periodo mínimo de cuatro años. Con cada ejemplar depositado en la Secretaría del Centro habrá de adjuntarse el informe emitido por el Director, que señale que reúne los requisitos para su lectura y defensa, y que deberá ir debidamente firmado.

Cada estudiante podrá optar a varios llamamientos que la Comisión de TFG definirá anualmente para la primera convocatoria ordinaria, y un llamamiento para la segunda convocatoria ordinaria y las dos convocatorias extraordinarias, que estarán vinculadas con las convocatorias oficiales de exámenes, pudiendo agotar dos convocatorias por curso. Los trabajos se presentarán hasta 15 días naturales antes del comienzo de cada uno de los llamamientos.

Las fechas de entrega de los trabajos y de cada uno de los llamamientos se publicarán al inicio de cada curso académico.

Artículo 20. La presentación y defensa del TFG se realizará en sesión pública con una duración máxima de 30 minutos. El estudiante dispondrá de un máximo de 15 minutos para la exposición del trabajo pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. El tribunal dispondrá de un máximo de 15 minutos para formular las preguntas u objeciones que considere adecuadas.

Artículo 21. Concluida la exposición y defensa del TFG, el tribunal adjudicará la calificación final, en sesión no pública. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta las competencias que se han de adquirir con el TFG según el Plan de Estudios. La nota final valorará el informe del tutor, el trabajo presentado y la exposición y defensa del mismo, en el porcentaje que determine la Comisión de TFG cada año. La calificación final se otorgará, según lo establecido en el art. 5 RD 1125/2003 de 5 de septiembre.

Artículo 22. Los estudiantes evaluados por un tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios. Contra la decisión del tribunal cabrá reclamación motivada, en el plazo de 10 días, ante la Junta de Centro. Esta se encargará de nombrar una Comisión de Reclamaciones, que resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la UCO, elevando propuesta de resolución a la Junta de Centro. De esta Comisión no podrán formar parte los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior ni el Director del TFG.

CAPITULO 6. DE LA PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

Artículo 23. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 7 del Estatuto del Estudiante y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (al estudiante y Director) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del Director en el desarrollo del trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre Director y Estudiante que deberá plasmarse en el impreso de inscripción del trabajo. En caso contrario, la propiedad será individual.

Artículo 24. El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto.